DIPUTACIÓN DE JAÉN

INTERVENCIÓN GENERAL

Documento electrónico (expediente): Aprobación Plantilla presupuestaria y RPT en el presupuesto General 2023.
Informe de Intervención
Procedimiento: Control permanente previo.
Asunto: Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimiento aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que se extiende la función interventora.
Naturaleza del documento: Definitivo.
Documento firmado por: El Interventor.

Por el Área de Recursos Humanos se solicita informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la Plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo que se acompaña al Presupuesto General 2023.

Visto los informes emitidos, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

EN RELACIÓN CON LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO GENERAL 2023.

PRIMERO. De conformidad con el artículo 32.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del sector público local, los trabajos de control permanente se realizaran de forma continuada, incluirá la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

SEGUNDO. La plantilla de personal es el instrumento de organización personal que debe aprobarse cada año con el presupuesto municipal, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en este caso, se comprueba que contiene todas las plazas que requieren de dotación presupuestaria por estar cubiertas o porque se prevea que vayan a cubrirse durante el ejercicio.

TERCERO. La propuesta de la Plantilla Presupuestaria para 2023 está integrada por un total de **1.384** plazas; y de éste total 208 plazas están reservadas para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, a efectos de promover y posibilitar el derecho a la promoción profesional de las empleadas y empleados púbicos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/u9UUzj4ChuQVsdOI3J4FNQ==					
FIRMADO POR	JOAQUÍN SÁNCHEZ ARAPILES - EL INTERVENTOR Tomada razón en contabilidad			FECHA Y HORA	10/11/2022 14:00:11
FIRMADO POR	RAÚL SÁNCHEZ SÁENZ DE BURUAGA - JEFE DE SECCIÓN 2. CONTROL FINANCIERO			FECHA Y HORA	10/11/2022 13:25:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u9UUzj4ChuQVsdOI3J4FNQ==	EV00PSCE	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Teniendo en consideración que la cobertura de las plazas reservadas a promoción interna conlleva la amortización de plazas de procedencia de los que fueran adjudicatarios en los procesos de promoción interna, el número real de plazas estructurales existentes en las plantillas para 2023 es de 1.176.

CUARTO. Con respecto al inicio del ejercicio 2022, en el que existían 1.245 plazas, se ha producido un aumento de 139 plazas. No obstante respecto de tal incremento han de hacerse dos consideraciones:

La primera referida a la modificación de la plantilla de 2022 por Acuerdo del Pleno de 3 de marzo de 2022, por la que se amortizan 42 plazas tras la culminación de diversos procesos selectivos de promoción interna. Del mismo modo mediante acuerdo del Pleno Corporativo de 31 de mayo de 2022, se crean en la plantilla 45 plazas para la estabilización del empleo temporal correspondientes a la tasa adicional autorizada por la ley 20/2021, por lo que el número total de plazas existentes en la plantilla de final del ejercicio 2022 es de 1.248 plazas, y la diferencia resulta ser de 136 plazas.

La segunda consideración es que tal incremento es coyuntural, en tanto en cuanto tal aumento de plazas se corresponde con plazas reservadas a promoción interna, y por tanto quedará anulado conforme se provean éstas, y sean amortizadas las de procedencia de los adjudicatarios, quedando entonces un total de 1.176 plazas estructurales.

QUINTO. La propuesta de Plantilla 2023 que se informa contiene, en cuanto a las retribuciones se refiere, las retribuciones del personal en la cuantía existentes a 31 de diciembre de 2022, las cuales incluyen tanto el incremento del 2% para el ejercicio 2022 conforme a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, como el incremento adicional del 1,5 % establecido en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022 de 18 de octubre.

EN RELACIÓN CON LA RPT QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO GENERAL 2023.

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares. La relación de Puestos de Trabajo se define como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación de personal, debe reflejar las necesidades de los servicios, detallando los requisitos específicos de cada puesto de trabajo. La Relación de Puestos de Trabajo debe ser objeto de negociación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.m) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/u9UUzj4ChuQVsdOI3J4FNQ==					
FIRMADO POR	JOAQUÍN SÁNCHEZ ARAPILES - EL INTERVENTOR Tomada razón en contabilidad			FECHA Y HORA	10/11/2022 14:00:11
FIRMADO POR	RAÚL SÁNCHEZ SÁENZ DE BURUAGA - JEFE DE SECCIÓN 2. CONTROL FINANCIERO			FECHA Y HORA	10/11/2022 13:25:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u9UUzj4ChuQVsdOI3J4FNQ==	EV00PSCE	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- El artículo 90.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 126.4, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 69 a 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

TERCERO. El resultado del proceso de negociación colectiva que debe llevarse a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta, y el documento que recoja la Relación de Puestos de Trabajo debe contener cada uno de los puestos de trabajo, diferenciando entre personal funcionario o laboral, y contemplar las formas de provisión, previstas legalmente, para cada uno de ellos.

Del mismo modo, en el documento de Relación de Puestos de Trabajo se debe confeccionar una ficha individualizada con las funciones de cada puesto, y valoración individualmente siguiendo un método de valoración objetivo de todos los factores que afectan tanto al complemento de destino como al específico así como otros que pudieran darse. Así las cosas, la relación de Puestos de Trabajo reúne los requisitos formales objetivos previstos por la legislación vigente. Especifica la propuesta que salvo los 134 puestos de trabajo creados para promoción interna y dos de nueva creación, los puestos restantes de nueva creación no conllevan el incremento de plazas presupuestarias en la plantilla, en tanto se dotan con plazas ya existentes, bien idénticas, bien trasformadas, y las jefaturas o puestos de responsabilidad de nueva creación no conllevan la consiguiente creación de plazas económicamente dotadas, estando previstas su provisión procedimientos reglamentarios internos dirigidos a efectivos propios existentes.

CONCLUSIÓN decir que de la documentación que obra en el expediente, esta Intervención ha comprobado que la tramitación del mismo reúne todas las previsiones que la normativa establece y que se supedita de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de equilibrio presupuestario (aprobación sin déficit al estar suspendidos los objetivos de estabilidad y regla de gasto y su sustitución por tasas de referencia del déficit público respecto al PIB por ACM de 27 julio 2022 y ratificación por el Congreso de 22 de septiembre).

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

✓ Favorable

INCORPORA FIRMA ELECTRÓNICA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/u9UUzj4ChuQVsdOI3J4FNQ==					
FIRMADO POR	JOAQUÍN SÁNCHEZ ARAPILES - EL INTERVENTOR Tomada razón en contabilidad			FECHA Y HORA	10/11/2022 14:00:11
FIRMADO POR	RAÚL SÁNCHEZ SÁENZ DE BURUAGA - JEFE DE SECCIÓN 2. CONTROL FINANCIERO			FECHA Y HORA	10/11/2022 13:25:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u9UUzj4ChuQVsdOI3J4FNQ==	EV00PSCE	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				